



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0007-2019**  
**EXPEDIENTE No. CT-0006-2019**

León, Guanajuato; 17 enero 2019.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 10 diciembre 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000018718**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Favor de atender el archivo adjunto.**

**Instrucciones: Favor de ingresar los montos presupuestado y ejercido durante el año 2018 por los diversos orígenes enlistados a continuación.**

Origen Presupuestal	Monto Presupuestado 2018	Monto Ejercido 2018
Ramo 12 -Seguro Popular (Cuota Social)	\$0.00	\$0.00
Ramo 12 -Seguro Popular (Aportación Solidaria Federal)	\$0.00	\$0.00
Recurso Estatal- Aportación Solidaria Estatal	\$0.00	\$0.00
Ramo- 12 Fondo de Proteccion Contra Gastos Catatróficos	\$0.00	\$0.00
Ramo 12- Otros (Favor de especificar)	\$0.00	\$0.00
Ramo 33 - FASSA	\$0.00	\$0.00
Recurso Estatal- Otros	\$0.00	\$0.00
Cuotas de Recuperación	\$0.00	\$0.00
Otras fuentes de financiamiento (Favor de especificar)	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Financieros, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica, punto 1.0.191.0.4.3 Subdirección de



Recursos Financieros, tiene como objetivo: Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 11 diciembre 2019, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0300/2018, se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. En la fecha estimada la Unidad no dio respuesta, por lo que con fecha 07 de enero de 2019, se solicitó nuevamente que otorgara respuesta, informándole a la Unidad Administrativa que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 07 enero 2019, la Subdirectora de Recursos Financieros la C.P. María Magdalena Salazar González, mediante memorando HRAEB//DG/DAF/SRF/001/2019 manifestó lo siguiente: **En respuesta a tu memorándum HRAEB/DPEI/UT/300/2018 y HRAEB/DPEI/UT/0007/2019, en el que solicita información con motivo de la solicitud ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 1221000018718, informo lo siguiente:**

Instrucciones: Favor de ingresar los montos presupuestado y ejercido durante el año 2018 por los diversos orígenes enlistados a continuación.

Origen Presupuestal	Monto Presupuestado 2018	Monto Ejercido 2018
Ramo 12 -Seguro Popular (Cuota Social)	\$0.00	\$0.00
Ramo 12 -Seguro Popular (Aportación Solidaria Federal)	\$0.00	\$0.00
Recurso Estatal- Aportación Solidaria Estatal	\$0.00	\$0.00
Ramo- 12 Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos	\$0.00	\$0.00
Ramo 12- Otros (RECURSOS FISCALES)	\$1,072,004,696.00	\$1,071,287,353.00
Ramo 33 - FASSA	\$0.00	\$0.00
Recurso Estatal- Otros	\$0.00	\$0.00
Cuotas de Recuperación	\$0.00	\$0.00
Otras fuentes de financiamiento (RECURSOS PROPIOS)	\$333,000,000.00	\$294,278,700.00
	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$1,405,004,696.00</b>	<b>\$1,365,566,053.00</b>

**Cifras preliminares al 31 diciembre 2018.**

**CONSIDERANDO**



**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO. -** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO. -** Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Financieros, misma que se describe en el resultando VI.

**TERCERO-** El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO. -** Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Financieros.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. J. Jesús Moreno Palafox, Titular del Órgano Interno de Control.

**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**





  
**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.

  
**C.P. J. Jesús Moreno Palafox**  
Titular del Órgano Interno de Control.

